

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO N.º  
01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA  
SUPERVISION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO  
DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN –  
PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA” CUI: 2656854**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN  
RUC N° : 20190683070  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS DE COSPAN S/N COSPAN-  
CAJAMARCA-CAJAMARCA.

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN – PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2656854**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 651,300.29 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CON 29/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **diciembre de 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 651,300.29 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES), Incluido IGV.</b>	<b>S/586,170.27 (QUINIENTOS OCHETA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 27/100 SOLES), Incluido IGV.</b>	<b>S/ 716,430.31 (SETENCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 31/100 SOLES) ), Incluido IGV.</b>

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2025- MDC/GM de fecha 21 de febrero del 2025.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**00 Recursos Ordinarios**

**Importante**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por **ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA)**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos (300) DÍAS CALENDARIO**, los cuales comprenden:

<b>Revisión del Expediente técnico, supervisión de la ejecución de la obra y recepción de la obra</b>	<b>240 días calendario</b>
<b>Liquidación de obra</b>	<b>60 días calendario</b>
<b>TOTAL PLAZO DE CONSULTORÍA DE OBRA</b>	<b>300 días calendario</b>

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en caja en la entidad de la MDC, y recabar el ejemplar en la oficina de abastecimiento de la entidad; ubicado en **PLAZA DE ARMAS DE COSPAN S/N COSPAN- CAJAMARCA-CAJAMARCA**.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional

de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley y N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias.

- TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Accesos a la información Públicas.
- D.S N° 014-2008-JUS., Aprueba el Reglamento de Ley de Conciliación.
- Decreto Legislativo N° 1071-Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 011-2022-MC publicado el 23 de noviembre de 2022.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias aprobada con Ley N° 30222 y Reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

personal clave.

- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en **PLAZA DE ARMAS DE COSPAN S/N COSPAN- CAJAMARCA-CAJAMARCA.**

## **2.6. ADELANTOS:**

La Entidad no otorgara ningún tipo de adelantos.

---

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante valorizaciones de periodicidad mensual en función real del servicio. Según lo siguiente:

### **PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**Pago por el sistema de tarifas**, en pagos parciales mensuales determinadas por la multiplicación aritmética de la cantidad de días efectivos de prestación del periodo valorizado, por la tarifa diaria propuesta, previa conformidad del área usuaria.

### **PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:**

**Pago a Suma Alzada**, será cancelado mediante un único pago a la aprobación de la liquidación de la obra previa conformidad del informe de liquidación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDLE**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en jirón Lima N° 153- La Encañada, en el horario de atención establecido habitual.

---

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO



*Municipalidad Distrital de Cospán*

Calle principal – Plaza de Armas Cospán

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



INFORME N°022 - 2025 - WCS-SGIDT/M.D.C.

**PARA** : CPC Luis A. Cholan Albites  
Gerente Municipal

**DEL** : Ing. William Casas Salazar  
Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial

**ASUNTO** : TERMINOS DE REFERENCIA - CONSULTORIA

**REFERENCIA** : (a) INFORME N° 003-2025-GRB-OPMI-SGIM/MDC  
(b) TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE DISTRITO DE COSPÁN DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI 2656854

**FECHA** : Cospán 24 enero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

Fecha: 27 ENE. 2025

Hora: 2:49 pm Reg N° 200  
N° Folios: 31 Firma: [Firma]

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle muy cordialmente por otro lado referente al asunto, adjunto Términos de Referencia para la contratación de Consultor para realizar la supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPÁN DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI 2656854

Sin Otro Particular aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Ing. William Casas Salazar  
Sub Gerente de Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVIDO: 200 FECHA: 27/01/2025

Abstracción (e. r. z. o.)

<input type="checkbox"/> CONCRETO Y FMS	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input checked="" type="checkbox"/> ATENCIÓN	<input type="checkbox"/> COORDINACIÓN
<input type="checkbox"/> ESTUDIO INFORME	<input type="checkbox"/> ARCHIVO
<input type="checkbox"/> OPINIÓN	<input type="checkbox"/> MEMORANDUM
<input type="checkbox"/> TRÁMITE	<input type="checkbox"/> OTT.OS:

OBSERVACIONES:

GERENTE MUNICIPAL

Calle principal – Plaza de Armas Cospán



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
**COSPÁN**

Unidad de Supervisión de  
Obras

30

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

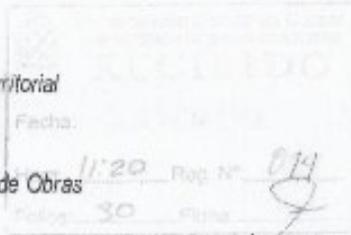
**INFORME N° 004-2025-GRB-OPMI-SGIM/MDC:**

**AL** : ING. WILIAM CASAS SALAZAR  
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

**DE** : ING. GILMER RAMIREZ BARBOZA  
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

**ASUNTO** : ALCANZA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2656854

**FECHA** : Cospán, 22 de enero del 2025



Previo atento y cordial saludo, por medio del presente me dirijo a su Ud., al mismo tiempo hacerle llegar los Términos de Referencia para el LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2656854

Sin Otro Particular aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN  
Ing. Gilmer Ramírez Barboza  
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras



Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



COSPÁN - CUSCUS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN





TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

29

### TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2656854

#### 1. AREA USUARIA

El área usuaria es la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cospán.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2656854.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente Términos de Referencia tiene por finalidad publica la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2656854

#### 4. ANTECEDENTES

El desarrollo y el progreso de los pueblos, se debe en gran parte a que la población cuente con infraestructura adecuada donde puedan realizar las diferentes actividades, es por ello que la Municipalidad Distrital de Cospán está interesada en dotar de las condiciones e infraestructura adecuada dentro del distrito; en esta oportunidad se busca brindar las condiciones adecuadas para la realización de actividades sociales y culturales, es por ello que consta con estado y situación VIABLE con registro de 02/08/2024 para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y cuenta con viabilidad el 29/08/2024 el cual consta de 3 niveles: Primer nivel: Dispensación Y Expendio En UPSS Consulta Externa, Consultorio CRED/ Sala De Inmunizaciones, Tópico de Urgencia y Emergencias, Consultorio de Medicina General, Zona de observación, Informe Admisión, Citas y Caja, Archivo de Historias Clínicas, Tomas de Muestra – Espujo, Sala de Espera Familiares, Triaje, Zona Azul, Gareta de Control, Grupo Electrógeno, Cadena de Frio, Tanque elevado, Acopio de Residuos Sólidos. En el Segundo nivel se tiene los siguientes ambientes: Sala de Estimulación Temprana, Atención Integral del Adulto Mayor, Sala IEC, Jefatura/Dirección y Almacén General. En el tercer nivel se tiene los siguientes ambientes: Sala de Espera, Cocina/Comedor, Cuarto de Limpieza, Dormitorio Damas, Dormitorio Varones y S.S.H.H.

El módulo principal es un sistema dual y el cerco perimétrico es de albañilería confinada; la albañilería será de ladrillo King Kong industrial tipo V y la cobertura del techo será de una estructura del tipo losa aligerada



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

1



TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPÁN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

28

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

### 5.1. Objetivo general

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central y estaría dado por "La población del área de influencia del Establecimiento de Salud de San Jorge accede a adecuados y suficientes servicios de salud primer nivel de atención en salud".

### 5.2. Objetivos específicos

- ✓ Satisfacción de la población con los servicios de salud del establecimiento de salud
- ✓ Los problemas de salud de las personas son atendidos y resueltos oportunamente

## 6. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Para la prestación del servicio, EL CONSULTOR aplicará la normatividad vigente referido a las Contrataciones con el Estado, las normas técnicas vigentes relacionados a obras viales, así como otras normas que puedan ser aplicables al servicio de consultoría de obra. Se mencionan las normas técnicas vigentes relacionados a la supervisión de obras públicas, según se detalla:

- ✓ Texto LCE o la Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y sus modificatorias.
- ✓ RLCE o el Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Ley N° 31465, que modifica la ley 27444, ley del procedimiento administrativo general, a fin de facilitar la recepción documental digital.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- ✓ Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 011-2022-MC, publicado el 23 de noviembre de 2022.
- ✓ Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria aprobada con Ley N° 30222 y Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobados por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23.01.2019, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 32077-Medio Alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- ✓ Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- ✓ Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

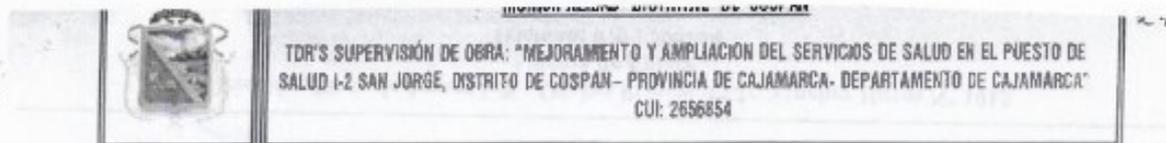
2

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN





7. ALCANCE DEL SERVICIO

Supervisar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la MUNICIPALIDAD. Para el cumplimiento de la finalidad pública, la MUNICIPALIDAD encargará a un consultor, el cual será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato. El supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control del desarrollo de la Ejecución de la Obra hasta la liquidación de la misma.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de la Ejecución de la Obra, ejecutada por la Empresa Contratada para este fin. La supervisión no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán también todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (Seguridad), control y medio ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

El supervisor deberá controlar que el contratista asuma las responsabilidades por un adecuado planteamiento y una adecuada programación y ejecución en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades; así mismo para la construcción, supervisará que el contratista plantee recursos y métodos constructivos que aseguren la calidad total de la obra.

El servicio del consultor comprende la supervisión durante el periodo de ejecución de obra hasta la liquidación de obra y correspondiente liquidación de Supervisión. Sin exclusiones de las obligaciones que corresponden al supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes.

8. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

8.1. Localización

Ubicación Geográfica.

Distrito de Copán es uno de los 12 distritos de la Provincia de Cajamarca ubicada en el departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno regional de Cajamarca, en el norte del Perú. Limita al sur con los distritos de Lucía y Sayapullo, al norte con los distritos de Contumazá, Asunción y Jesús, al este con el distrito de Cachachi y al oeste con el distrito de Cascas.

La zona del proyecto está ubicada en el Centro Poblado San Jorge, Distrito de Cospan, Provincia de Cajamarca, a una distancia aproximada de a una distancia aproximada de 168 km (6 horas 28 minutos). Desde la ciudad de Cajamarca.

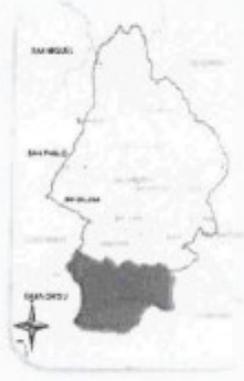




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

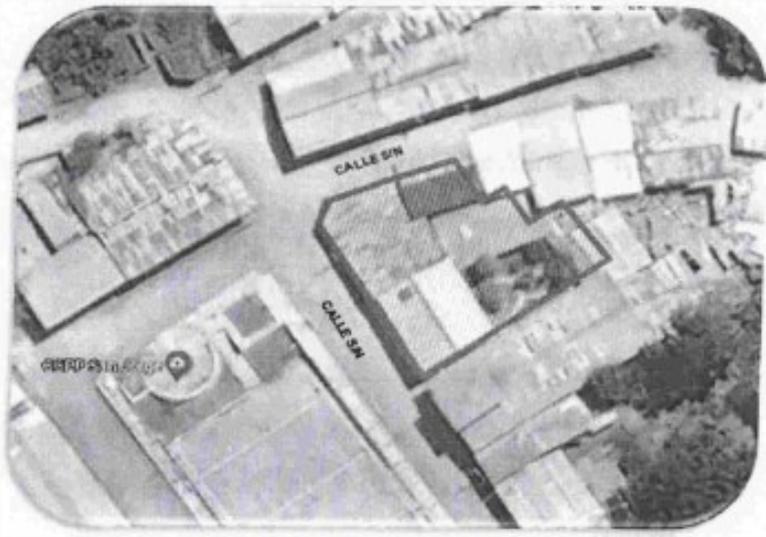
26



Vista a Nivel Nacional

Vista a Nivel Provincial

Vista a Nivel Distrital



Ubicación del área del proyecto

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

4

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN





TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN -PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

25

**8.2. Ubicación:**

- Zona : Rural
- Región geográfica : Sierra
- Superficie total : 582.91 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 104.52 m
- Coordenada Este : 777552.00 m E
- Coordenada Norte : 9165441.00 m S
- Altitud : 2,365.00 msnm

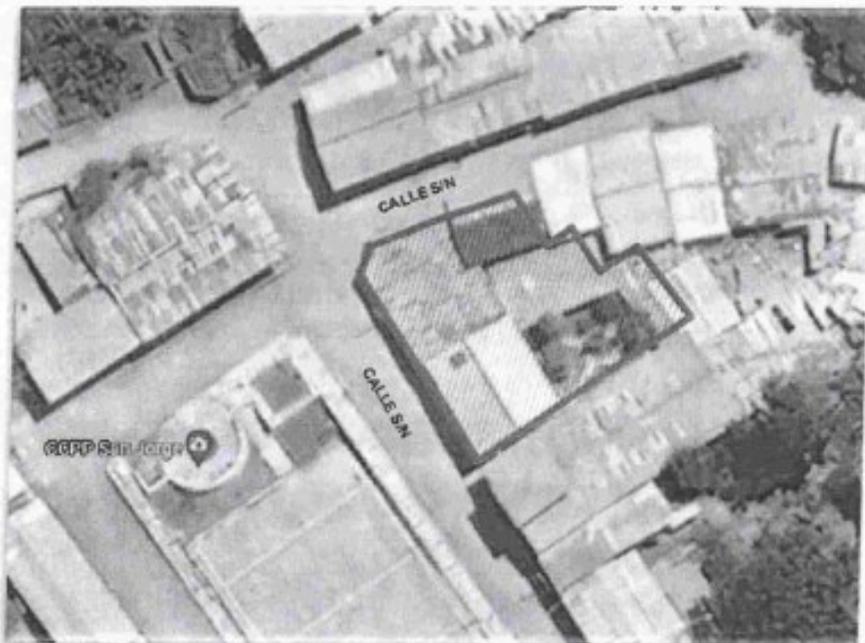


Figura 1. Micro localización del predio para el establecimiento de salud San Jorge

El terreno para la construcción del puesto de Salud San Jorge en un Área total para de 582.91 m<sup>2</sup> y la infraestructura a construirse se plasma en 104.52 m<sup>2</sup> aprox. El cual consta de 3 niveles.



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

111

5

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

COSPAN - СВІЯНУВСЯ  
МУНІЦИПАЛІТАТ ДІСТРИКТУ ДІСТРИКТУ ДІСТРИКТУ ДІСТРИКТУ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN-PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUR: 2656854

24

Tabla 1. Cuadro de Datos Técnicos del terreno para la infraestructura Coordinadas Zona 17, DATUMWGS84

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	WGS84 ESTE (X) m.	NORTE (Y) m.
1	1-2	3.33	128°25'32"	777537.4995	9165449.3350
2	2-3	8.10	130°31'58"	777538.5740	9165452.4880
3	3-4	8.72	177°5'35"	777546.0978	9165455.4850
4	4-5	6.97	103°56'54"	777554.3532	9165458.2960
5	5-6	3.40	272°30'21"	777558.1246	9165452.4340
6	6-7	5.92	88°0'13"	777560.8976	9165454.3950
7	7-8	5.01	272° 1'0"	777564.1429	9165449.4480
8	8-9	9.71	92°26'32"	777568.2319	9165452.3410
9	9-10	4.70	87°33'57"	777574.1735	9165444.6600
10	10-11	23.64	179°59'37"	777570.3399	9165441.9470
11	11-1	25.02	87°28' 20"	7775510396	9165428.2900
Area	562.91 m <sup>2</sup> = 0.0583 ha				
Perímetro	104.52 m				

Y teniendo las siguientes colindancias:

- Por el frente, colinda con la Calle S/N de la Plaza de Armas de la comunidad San Jorge, con una longitud de 25.02 m de los vértices 1 – 11.
- Por el costado derecho entrando, con la propiedad del Lote de la Iglesia Católica de San Jorge, en una línea quebrada con una longitud de total de 28.34 m. de los vértices 9 – 11
- Por el costado izquierdo entrando, con la calle o Emp. CA-1421 (Camponen) - Huacanal - San Jorge - Pta. Carretera, con una longitud total de 20.15 m. de los vértices 1 – 4
- Por el fondo, colinda con lotes propiedad de Terceros, con una longitud total de 31.01 m. de los vértices 4 – 9. Según las siguientes medidas:
  - De los vértices 4 – 6, colinda con el predio del Sr. Alcides Vargas Noriega con una longitud de 10.37 m.
  - De los vértices 6 – 8, colinda con el predio del Señor Ever Vidal, con una longitud de 10.93 m.
  - De los vértices 8 – 9, Colinda con el predio del Sr. Alfonso Angulo Saavedra y mide 9.71 m.



### 9. DESARROLLO DEL SERVICIO

El servicio y obligaciones precisas de la Consultoría incluye la Supervisión Técnica y Administrativa de la ejecución de Obra, la Recepción de Obra y liquidación de contrato de ejecución de Obra que incluye la elaboración del informe Final. El supervisor será responsable del servicio hasta la liquidación de su contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a la Ley le corresponda asumir después de culminado el servicio. Después de suscrito el contrato de Supervisión la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunicará al supervisor la fecha de inicio de su servicio.

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

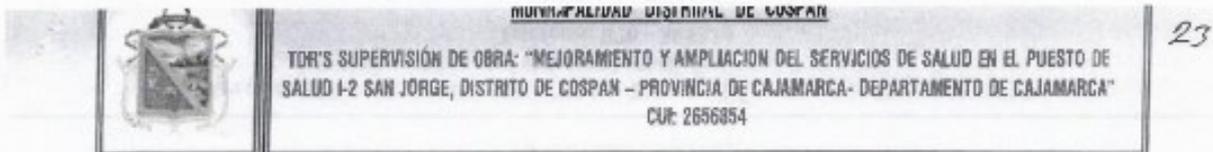
5

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



COСPАН - СУВІНУЕСУ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN





A continuación, y sin que sea limitativo se presentan los lineamientos que debe seguir el supervisor, las acciones que deberá llevar a cabo y las obligaciones y responsabilidades que se generan a partir de ellas en cada una de las etapas del servicio de supervisión:

#### 10. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

##### 10.1. INICIALES

- ✓ Revisar y verificar el Expediente Técnico.
- ✓ Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ✓ Participar en la entrega del terreno.

##### 10.2. MENSUALES

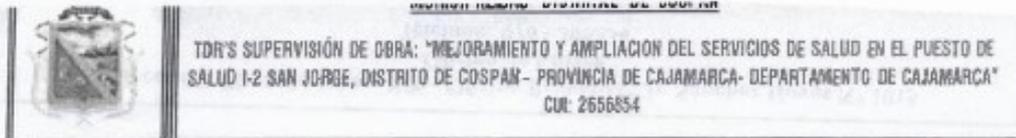
- ✓ Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista.
- ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico
- ✓ Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- ✓ Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados por el Contratista.
- ✓ Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista.
- ✓ Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- ✓ Controlar que se realicen las medidas de conservación ambiental exigidas en el Proyecto, la eliminación de los materiales excedentes se realizará según especificaciones técnicas y lugares debidamente autorizados.
- ✓ Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- ✓ Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.
- ✓ Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto del Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- ✓ El Plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva
- ✓ Elaborar y presentar los Informes mensuales.
- ✓ Elaborar y presentar los Informes Especiales cuando la entidad los solicite o las circunstancias lo determinen.
- ✓ Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- ✓ Asesorar a la entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- ✓ Asistir y participar en las reuniones que organice La entidad.
- ✓ Sostener con los funcionarios de entidad una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- ✓ Mantener actualizado el archivo general de la Obra objeto del Contrato. Este archivo se entregará a la entidad con la Liquidación pertinente.



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Calle Principal - Plaza de Armas - Cerdón





### 10.3. RECEPCIÓN DE OBRA

- ✓ Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los Metrados y Planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la entidad, debidamente suscrita por el Supervisor y/o el representante legal del Supervisor, asimismo por el Residente y/o el representante legal del Contratista.
- ✓ Comunicar a la entidad señalando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra, así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el Contratista presente la solicitud para la Recepción. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.
- ✓ En la etapa de Recepción de la Obra, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.
- ✓ Los metrados de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, ya que complementan a los planos de post-construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.
- ✓ Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.
- ✓ Informar a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.



### 11. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

#### 11.1. LIQUIDACIÓN DE OBRA

- ✓ La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de noventa (90) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- ✓ Dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la liquidación por el Contratista el Supervisor deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, presentando a la Entidad la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma Supervisión, con el objeto que la Entidad notifique al Contratista, para que este último se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguientes.
- ✓ En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

8

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

СОСРУИ - СУВІНІАМСУ  
УНІЦІСЬВУГІДНО ДІЛІЦІУГ ДЕ СОСРУИ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TOR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUR: 2656854

21

controvertida.

#### 11.2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- ✓ El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato.
- ✓ Asimismo, en los procedimientos de control tomarán en cuenta la normatividad vigente y deberán considerar una coordinación permanente.
- ✓ Controlar permanentemente la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos en las Especificaciones Técnicas.
- ✓ En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna. Toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente los trabajos.
- ✓ No tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la entidad.

#### 11.3. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA:

- ✓ Aprobar en coordinación con la Municipalidad los planes Seguridad y Salud en el trabajo propuestos por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia.
- ✓ Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin. Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- ✓ Exigir al Contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.

#### 11.4. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la construcción de la Obra, efectuadas por la Empresa ejecutora contratada para este fin. La supervisión no tiene carácter limitativo.
- ✓ El Consultor tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra, realizar las acciones con el contratista a fin de obtener los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecuten con óptima calidad.
- ✓ El Consultor será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, plan de desvío y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- ✓ Es responsabilidad del Consultor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente.
- ✓ Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Municipalidad los vencimientos con mínimo quince



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

...

9

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



COSPIN - СУПІВЕСУ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPIN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656354

20

días de anticipación.

- ✓ Es responsabilidad del Consultor previa autorización de la Entidad la revisión, evaluación y aprobación oportuna de los Presupuestos Adicionales o Deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión/supervisor y el Representante del Contratista de la obra.
- ✓ El Consultor no tendrá derecho a retribución adicional de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
- ✓ El Consultor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- ✓ Vigilar que la señalización del plan de desvío durante la ejecución de la obra cumpla con lo requerido por la Municipalidad y las autoridades de tránsito.
- ✓ Es responsabilidad del Consultor que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las cartas fianza por el adelanto directo.
- ✓ Vigilar que el Contratista de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista de la obra señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra, de ser el caso.
- ✓ En el caso de Consorcio la contratación del servicio de supervisión de obra, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Municipalidad.
- ✓ Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Consultor comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden.
- ✓ El Consultor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad.
- ✓ Por ningún motivo el Consultor valorizará una Obra Adicional en la planilla de la Obra Contratada.
- ✓ El Consultor será responsable del aseguramiento de calidad de la Obra realizando las pruebas que estime necesarias.
- ✓ En el caso de que la Obra requiera de obras adicionales, previa autorización del Consultor y de la Municipalidad, el Contratista deberá preparar el correspondiente Expediente Técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y presentarlo al Municipalidad oportunamente para su aprobación.
- ✓ La supervisión no tiene carácter limitativo.



## 12. DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Durante la ejecución de la obra, supervisor elaborará informes para comunicar a la municipalidad sobre el estado de la ejecución de las obras, y sus diversos aspectos técnicos, administrativos, económicos, financieros y contractuales, presentando además los principales avances y resultados de la prestación de sus servicios. Los informes deberán tener un índice y numeración de páginas, y serán presentados sellados y firmados por el jefe de supervisión/supervisor, e incluirán los contenidos mínimos señalados en estos términos de referencia sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución y aplicación de la penalidad correspondiente por atraso de acuerdo a las normas Vigentes y contrato de supervisión.

El supervisor entregará el elevamiento de observaciones a los informes, presentando un anexo en original y una copia dentro de los plazos estipulados. En caso se excedan estos plazos, se aplicarán las penalidades correspondientes por atrasos.



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

21

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



COSPAÑ - СУНВАСВ  
МУНІЦИПАЛІТАТ ДІСТРЫКТУ ДЭ КОСПАЊ





TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CU: 2656854

19

## 12.1. INFORMES

### 12.1.1. VALORIZACIONES MENSUALES POR AVANCES DE OBRA DEL CONTRATISTA

Las valorizaciones mensuales por avances y reintegros de los trabajos del ejecutor de obra o el contratista según corresponda deben contener la documentación que respalde los metros valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones cuadro comparativo de avances programado y avances reales ejecutado, opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. Mínimamente deberá contener lo detallado en los términos de referencia del ejecutor. En general deberá presentar lo solicitado según TDR de las bases, no siendo esto limitativo, lo que deberá ser verificado por el supervisor.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contando a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

### 12.1.2. INFORMES MENSUALES DEL SUPERVISOR

Deberán ser presentados en 02 originales + 01 copia + cd con información digitalizada. El informe debe contener mínimamente:

#### 1. CARATULA

#### 2. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

##### 2.1. Datos generales de la obra:

- 2.1.1. Entidad contratante
- 2.1.2. Entidad financiera
- 2.1.3. Convenio de transferencia de recursos (si fuera el caso)
- 2.1.4. Nombre del proyecto
- 2.1.5. Código único de inversiones

##### 2.2. Datos del contratista

- 2.2.1. Modalidad de proceso de selección
- 2.2.2. Contratista (indicar los integrantes del consorcio, si fuera el caso)
- 2.2.3. Nombre del representante legal/común
- 2.2.4. Contrato N°
- 2.2.5. Fecha de suscripción de contrato
- 2.2.6. Monto contractual
- 2.2.7. Sistema de contratación
- 2.2.8. Plazo de ejecución contractual
- 2.2.9. Fecha de entrega de terreno
- 2.2.10. Fecha de inicio de obra
- 2.2.11. Fecha de término programado
- 2.2.12. Residente de obra
- 2.2.13. Adelanto Directo (de corresponder, indicar monto, fecha de entrega, carta fianza)
- 2.2.14. Adelanto de materiales (de corresponder, indicar monto, fecha de entrega, carta fianza)



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

12

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



COSPAN - CAJAMARCA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN





TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

18

- 2.2.15. Ampliación de plazo (de corresponder, indicar acto resolutivo y fecha de aprobación)
- 2.2.16. Adicionales de obra (de corresponder indicar monto, acto resolutivo y fecha de aprobación)
- 2.2.17. Deductivos de obra (de corresponder indicar monto, acto resolutivo y fecha de aprobación)
- 2.2.18. Paralizaciones y/o suspensión de obra (de corresponder, indicar fecha de paralización y reinicio, documento que aprueba).
- 2.3. Datos de Supervisión
  - 2.3.1. Modalidad de proceso de selección
  - 2.3.2. Nombre de la empresa consultora (indicar los integrantes del consorcio, si fuera el caso)
  - 2.3.3. Nombre del representante legal/común
  - 2.3.4. Contrato N°
  - 2.3.5. Fecha de suscripción de contrato
  - 2.3.6. Monto contractual
  - 2.3.7. Sistema de contratación
  - 2.3.8. Plazo de ejecución contractual
  - 2.3.9. Monto de Adelanto Directo otorgado (de corresponder, indicar monto, fecha de entrega, carta fianza)
  - 2.3.10. Fecha de inicio de plazo de ejecución de prestación
  - 2.3.11. Nombre del jefe de supervisión de obra
  - 2.3.12. Nombre de los especialistas que forman parte del equipo de supervisión
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA
  - 3.1. Nombre de la obra
  - 3.2. Ubicación
  - 3.3. Resumen de presupuesto de obra
  - 3.4. Metas físicas del proyecto.
- 4. CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA:
  - 4.1. Descripción.
  - 4.2. Avance Físico de obra.
  - 4.3. Actividades desarrolladas por El Consultor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más salientes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
  - 4.4. Cronograma de Avance de Obra y comentario específico.
  - 4.5. Control del Calendario de Adquisición de materiales.
  - 4.6. Control de Campo.
  - 4.7. Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.
  - 4.8. Control de adelanto directo
  - 4.9. Control de adelanto de materiales
- 5. CONTROL DE OBRA
  - 5.1. Control de Calidad de Materiales, pruebas y ensayos:
  - 5.2. Control y supervisión en la Prevención de Riesgos (Seguridad)
  - 5.3. Control y supervisión Ambiental, Informe de las actividades de Supervisión Ambiental realizadas durante el mes.
  - 5.4. Recursos utilizados durante el mes, en relación al personal técnico,



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

17

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN





TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

12

- equipos y maquinaria, deberá realizar un cuadro comparativo entre lo encontrado en obra con la propuesta técnica del contratista ejecutor de la obra, debiendo hacer el resumen en los siguientes aspectos:
- 5.4.1. Personal clave propuesto y/o especialistas (indicar en cuadro, nombres y apellidos y cargo)
  - 5.4.2. Reporte de personal obrero
  - 5.4.3. Equipo pesado
  - 5.4.4. Equipo liviano
  - 5.4.5. Control de supervisión de seguridad y salud en el trabajo
  - 5.4.6. Cumplimiento del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
  - 5.4.7. Cumplimiento de la normatividad específica (Reglamento de seguridad e higiene en obras civiles y RNE norma G 050)
  - 5.4.8. Reporte de accidentes de trabajo (índices de frecuencia y de accidentalidad)
6. CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA:
    - 6.1. Control de pago de valorizaciones al contratista
    - 6.2. Control de pagos al consultor de supervisión
    - 6.3. Control de deducciones.
    - 6.4. Control de amortizaciones
    - 6.5. Control de vigencia de cartas fianza.
  7. CONTROL DE PENALIDADES AL CONTRATISTA EJECUTOR:
    - 7.1. Control de penalidades por mora en la ejecución
    - 7.2. Control de otras penalidades
  8. CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL:
    - 8.1. Sustento Técnico y base legal
    - 8.2. Planos y/o esquemas modificados
  9. RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES POR LA SUPERVISIÓN:
    - 9.1. Personal y equipos empleados por el Supervisor, durante el período comprendido en el informe (indicar nombres y apellidos y cargos por especialidad, según su grado de participación).
  10. INFORMES DE PERSONAL CLAVE/ ESPECIALISTAS
    - 10.1. Deberá contener mensualmente los informes de personal clave/ especialistas. En este caso también presentara informes topográficos mensuales.
  11. Panel fotográfico y video
    - 11.1. Con fecha, actividad, presencia del supervisor, mínimo 15 fotos por mes (mínimo) video el último día de valorización mínimo 20 min, describiendo lo ejecutado por el supervisor.
  12. Conclusiones
  13. Recomendaciones
  14. Anexos:
    - 14.1. Gráficos de avance de obra durante el mes, gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
    - 14.2. Gráficos de la proyección de los avances de obra según programación, gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
    - 14.3. Copias de cartas cursadas por el Contratista de la obra al Consultor.
    - 14.4. Copias de cartas cursadas por el Consultor al Contratista de obra, copias



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

13

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

COСPАН - СУПЕРВІЗІЯ І ЛІКВІДАЦІЯ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TOR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

16

de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.

- 14.5. Copias de cartas o documentos de trámites diversos. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista de la obra hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
- 14.6. Copia desglosable del Cuaderno de Obra en el juego original y copias simples en los otros.
- 14.7. Copias del Certificado de Habilidad vigente del Residente y supervisor.
- 14.8. Memoria fotográfica del proceso constructivo durante el mes, fotografías y videos del proceso constructivo con presencia del supervisor 20 min en CD.
- 14.9. Copia de contrato
- 14.10. Copia de orden de servicio fechada
- 14.11. Pagos de seguros SCTR del personal clave y no clave de la supervisión.

#### 12.1.3. INFORMES ESPECIALES

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, informes de corte, etc. Cuando la municipalidad, lo requiera, o cuando las circunstancias lo determinen, el supervisor preparará informes especiales que serán presentados en original y una (01) copia, los mismos que se pueden estar comprendidos dentro de las tres categorías

- ✓ Informes solicitados por la municipalidad, que deben presentarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde su requerimiento formal. De ser necesario podrá solicitarse una ampliación de plazo de presentación, si por razones que justificadas amerita un plazo mayor.
- ✓ Informes de oficio sin que lo pida la municipalidad, con se trata de un asunto que se decida por resolución de la municipalidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de dar a conocer la municipalidad importantes acciones administrativa que hayan tomado el supervisor en los ejercicios de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del límite de la distancia.
- ✓ Informe previo a la recepción de las obras, que se deberá mostrar la situación de la obra su recepción, incluyendo los resultados más relevantes de los controles de calidad de los trabajos ejecutados y otros que se puedan requerir la comisión de recepción. Este informe deberá presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles antes de la fecha de recepción fijada.



#### 12.1.4. INFORME FINAL

Será presentado dentro de cinco (05) días posteriores a la recepción de obra y debe contener mínimo lo siguiente:

- ✓ Análisis y o estado estadístico de los ensayos de control de calidad de la vía y estructuras comparando los parámetros requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- ✓ Informe de conformidad de los metrados planos post-construcción, presentados por el contratista.
- ✓ Metrados de supervisión con informe topográfico final.
- ✓ Recomendaciones para la conservación de las obras, incluyendo la mejor alternativa de mantenimiento.

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

14

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



COSPAÑ - CUSPANCAY  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAÑ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN  
TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

75

✓ Este informe final será presentado a la municipalidad con el resumen de los resultados de las constataciones y verificaciones de viabilidad que se dieron los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.

**13. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de duración por la prestación del servicio es de 300 días calendario, el cual registrá al día de inicio de la obra y comprenderá hasta la liquidación de dicha obra.

- ✓ Durante ejecución de obra : 240 días calendario.
- ✓ Liquidación de obra : 60 días calendario.

El inicio del plazo de prestación del servicio se dará una vez se haya dado inicio a la ejecución de la obra.

**14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La supervisión de la obra se ejecutará bajo el **ESQUEMA MIXTO**: tarifas durante el proceso de la supervisión de la ejecución de la obra, en aplicación a lo establecido en la normativa de contrataciones del estado y suma alzada para la liquidación de obra.

**15. GARANTÍAS Y FIEL CUMPLIMIENTO**

En conformidad a lo regulado en el Reglamento o la Ley MYPE o la Ley N° 32077.

**16. FORMA DE PAGO.**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en armadas mensuales, bajo el sistema de contratación **ESQUEMA MIXTO**, el monto que figure en el contrato, monto que está dividido en los siguientes rubros:

✓ **PRIMERA PARTE:**

a) Trabajos de Supervisión de Ejecución de obra.  
Pago por Tarifa Unitaria, monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión, Recepción de Obra y otras actividades propias del servicio. En la etapa de Ejecución de Obra, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales según tarifa ofertada, previa conformidad por parte del área usuaria.

✓ **SEGUNDA PARTE:**

a) Revisión y Conformidad de la Liquidación Final de Contrato de Obra y contrato de consultoría de obra.  
Pago a Suma alzada monto contratado por la etapa de liquidación de obra. El último pago correspondiente a la Etapa de liquidación del contrato de ejecución de obra, será cancelado en una armada empleando el sistema a suma alzada, según contrato, a la aprobación de la liquidación de la obra. Previa conformidad por parte del área usuaria



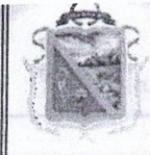
**GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	240	DÍAS	S/1,617.91666666	S/ 388,300.00
Liquidación de obra	60	DÍAS		S/ 36,766.85
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (Sin gastos generales, ni Utilidad, ni I.G.V)</b>				<b>S/ 415,066.85</b>

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

14

17. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA:

El Valor Referencial para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención es de S/ 651,300.29 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 29/100 SOLES). Monto calculado para el tiempo por ejecutar de la obra.

623,130.89

GASTOS DE SUPERVISIÓN						
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2656854						
PROYECTO:						
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN					
CODIGO ÚNICO	2656854					
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	00004626					
DISTRITO	COSPAN					
PROVINCIA	CAJAMARCA					
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA					
PRESUPUESTO DE OBRA	7,604,627.61	Tiempo de ejecución:		240	días calendario	
RESUMEN DE COSTOS						
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	IMPORTE	S/.	
			EN MESES		S/.	SUBTOTAL
II. ETAPA DE SUPERVISIÓN DE OBRA						388,300.00
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)						379,500.00
A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA						379,500.00
Ingeniero Supervisor	Mes	1	8	12,000.00	96,000.00	
Especialista en Estructuras	Mes	0.5	6	9,500.00	28,500.00	
Especialista en Arquitectura	Mes	0.5	3	9,500.00	14,250.00	
Especialista Sanitario	Mes	0.25	3	9,000.00	6,750.00	
Especialista Eléctrico, mecánico y comunicaciones	Mes	0.5	3	9,000.00	13,500.00	
Especialista de Equipamiento Biomédico	Mes	0.25	2	9,000.00	4,500.00	
Especialista Planeamiento, Costos, Metrados y Valorizaciones	Mes	0.5	8	9,000.00	36,000.00	
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Mes	1	8	9,000.00	72,000.00	
Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	1	8	9,000.00	72,000.00	
Asistente Administrativo	Mes	1	8	4,500.00	36,000.00	
B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS:						8,800.00
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	8	600.00	4,800.00	
Equipos de Cómputo, fotocopiadoras, Software, calculadoras, etc.	Und	1	1	4,000.00	4,000.00	
III. ETAPA RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA						26,766.85

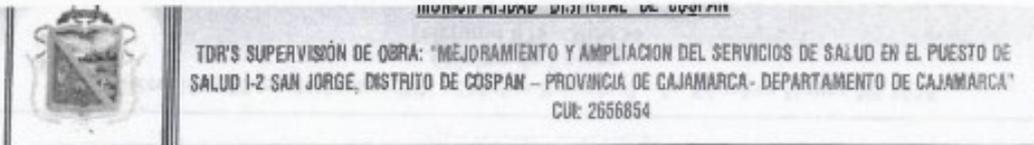


UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

16

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

COSPAN - CAJAMARCA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



13

<b>A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)</b>					<b>25,500.00</b>
<b>A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</b>					<b>25,500.00</b>
Ingeniero Supervisor	Mes	1	1	12,000.00	12,000.00
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	1	1	9,000.00	9,000.00
Asistente Administrativo	Mes	1	1	4,500.00	4,500.00
<b>B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, :</b>					<b>1,266.85</b>
Oficinas Inc. Mobiliario y utiles de ofc.	mes	1	1	1,266.85	1,266.85
<b>III. COSTO DIRECTO</b>					<b>415,066.85</b>
<b>IV. GASTOS GENERALES</b>					<b>103,677.20</b>
<b>V. UTILIDAD (8% CD)</b>					<b>33,205.35</b>
<b>VI.TOTAL</b>					<b>551,949.40</b>
<b>VII. IGV (18 %)</b>					<b>99,350.89</b>
<b>VIII.TOTAL</b>					<b>651,300.29</b>
<b>PORCENTAJE</b>					<b>603.4</b>

**18. RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD**

La Municipalidad, proporcionará al Consultor cuando lo solicite una copia impresa y digital del Expediente Técnico aprobado, la que será devuelta como parte de la liquidación de consultoría.

**19. REQUISITOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR**

- ✓ Todo personal asignado al servicio será en forma permanente durante el período y la oportunidad que determine el programa de ejecución de las obras.
- ✓ La supervisión elaborara su propuesta técnica y económica acorde a los términos estipulados en los términos de referencia.

**20. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:**

- ✓ Para supervisión se requerirá una persona natural o jurídica debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA C o SUPERIOR.
- ✓ Persona natural en ejercicio de sus derechos civiles y/o persona Jurídica legalmente constituida deberá acreditar con declaración jurada.

**20.1. PERSONAL CLAVE**

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIÓN
1	Ingeniero Supervisor	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil	Título profesional
3	Especialista en Arquitectura.	Arquitecto	Título profesional



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

17

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospan

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA**



TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
 CUI: 2656854

12

4	Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad.	Ingeniero Civil	Título profesional
5	Especialista en Eléctrico, Mecánico y Comunicaciones.	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico.	Título profesional
6	Especialista Sanitario.	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Título profesional
7	Especialista en Planeamiento, Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil.	Título profesional
8	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial.	Título profesional

N°	CARGO	PROFESION	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Supervisor de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años (que se computa desde la colegiatura), como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
2	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o estructurista y/o estructuralista o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Arquitectura.	Arquitecto	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Arquitectura y/o Arquitecto y/o diseño Arquitectónico o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
4	Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad.	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: calidad y/o control de calidad y/o aseguramiento de calidad o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de convocatoria.



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

18

Carre Principal - Plaza de Armas - Cospan



COSPAN - CAJAMARCA  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



11

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN – PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

5	Especialista en Eléctrico, Mecánico y Comunicaciones.	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electromecánico	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y/o mecánico eléctrico y/o Comunicaciones o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras en similares al objeto de convocatoria.
6	Especialista Sanitario.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de cuatro (04) años, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.
7	Especialista en Planeamiento, Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de cuatro (04) años, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en : Planeamiento y/o costos y/o metrados y/o valorizaciones o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.
8	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial.	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Medio ambiente y/o ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad y/o seguridad y salud ocupacional o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de convocatoria.



**20.2 GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN:**

- SUPERVISOR DE OBRA : tiempo completo 100%
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA : tiempo completo 50%
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA : tiempo completo 50%
- ESPECIALISTA SANITARIO : tiempo completo 25%
- ESPECIALISTA ELECTRICO, MECANICO, Y COMUNICACIONES tiempo completo 50%
- ESPECIALISTA PLANEAMIENTO, CONSTOS METRADOS Y VALORIZACIONES: tiempo completo 50%
- ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMINETO DE LA CALIDAD tiempo completo 100%
- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL tiempo completo 100%

En el caso de la participación de los especialistas durante la ejecución de obra, el computo de la cantidad de hombre – mes será por su participación efectiva, y deberá sustentarse con la presentación de informes especiales sobre las inspecciones que se realice durante la ejecución de los trabajos. El Supervisor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

70

deberá programar la participación de cada Especialista Según los requerimientos de su plan de trabajo y los requerimientos que determine el programa de ejecución del contratista, presentándolos a la entidad.

La Municipalidad podrá solicitar cambios del personal del Consultor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto. Inmediatamente el Consultor propondrá al Contratante el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán responsabilidad del Consultor.

#### DEFINICIÓN DE SUPERVISIONES DE OBRAS SIMILARES

Se consideran Supervisiones de obras similares a las denominaciones que incluya la siguiente terminología; Supervisiones de las obras siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o creación o combinatoria de los términos anteriores en obras de infraestructura de servicios de salud o puestos de salud como mínimo tipo I-2 o superior con mobiliario y equipamiento.

#### 21. RECURSOS A EMPLEAR EN LA SUPERVISIÓN

- ✓ 01 Camioneta 4x4.
- ✓ 02 Computadoras Core i5 o superior.
- ✓ 02 Impresora multifuncional A4 y A3.

Acreditación: Copia de documento que sustente la propiedad o alquiler que acompañar con factura, recibo u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### 22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:
- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
  - ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
  - ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%



#### 23. FACULTADES DEL SUPERVISOR

El supervisor con relación al contratista, se considera como representante de la municipalidad. El supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en el contrato de supervisión, las bases, absolución de consulta, las observaciones a las bases y los términos de referencia debiendo en caso de eventualidades inevitables e injustificada, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de La Municipalidad.



No obstante, lo anterior, si durante el proceso de ejecución de los trabajos y/o como consecuencia de ello, se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen en causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial, el supervisor por excepción, podrá disponer medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo coordinar y dar cuenta a la entidad.

#### 24. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

A continuación, listamos otras responsabilidades que asume el Supervisor, derivadas de sus obligaciones esenciales:

- ✓ La supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe cumplir con la normatividad vigentes, los términos de referencia, normas técnicas del control de la contraloría general de la república, la propuesta técnica y económica del Supervisor de la obra,

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

20

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

КОСПАН - СУПЕРВІЗІЯ ТА  
ЛІКВІДАЦІЯ ПРАЦЬ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2658854

09

- ✓ los documentos contractuales y demás disposiciones legales.
- ✓ El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que los trabajos se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- ✓ El Supervisor efectuará opinión técnica en caso el Contratista proponga mejoras y/o cambios al expediente técnico, para aprobación por parte de La Municipalidad.
- ✓ El Supervisor será responsable de hacer cumplir las especificaciones técnicas, medidas ambientales y normas de construcción, debiendo dictar las medidas adecuadas en el momento oportuno, exigiendo al Contratista su cumplimiento.
- ✓ El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
- ✓ El Supervisor será responsable de obtener todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de La Municipalidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas, estarán a disposición de La Municipalidad.
- ✓ La provisión de oficinas, mobiliario, vehículos, equipos de comunicación, equipos o servicios de copiado, equipos de cómputo, que requiera el Supervisor para la prestación de su Servicio, serán responsabilidad de éste.
- ✓ El Supervisor será responsable que su personal observe en todo momento las normas de seguridad vigentes en las Obras, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

#### 25. PENALIDADES

Si la Supervisión incumpliera las cláusulas establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, la penalidad se aplicará por la Entidad dentro de los cinco días de incurrido la infracción, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad con el artículo 161º del Decreto Supremo N°082-2019-EF. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o a través de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital resolverá el contrato por incumplimiento.

La Municipalidad Distrital deducirá los montos resultantes de la mora y los gastos adicionales a las respectivas facturas, según sea el caso, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar por concepto de daños y perjuicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

...

22

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

COСPАН - САНТОВАРСУ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

08

26. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

OTRAS PENALIDADES			
ITEM	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
02	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará 1.5% del monto de contrato	Según Informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
03	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del reglamento	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
04	Por ausencia injustificada del Supervisor o cualquier otro personal clave	Se aplicará 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra y por cada profesional ausente.	Según informe de la responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
05	Si el SUPERVISOR no presenta a la ENTIDAD las valorizaciones de obra (principal y/o adicional) y el informe mensual de supervisión dentro de los plazos establecidos en el art. 194, numeral 194.6 del Reglamento	Se aplicará 0.2% del monto de contrato Por cada día de demora	Según informe de la responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
06	Si el SUPERVISOR presenta a la ENTIDAD las valorizaciones de obra (principal y/o adicional ) y el informe mensual de supervisión en forma incompleta o defectuosa o con errores.	Se aplicará 0.1% del monto de contrato Por cada día de demora hasta el levantamiento de observaciones	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
07	Incumplimiento de uso de uniformes e implementos de seguridad del personal de supervisión	Se aplicará 0.1% del monto de contrato Por ocurrencia	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
08	Cuando el SUPERVISOR no cumple en exigir al CONTRATISTA que cumpla con dotar a su personal con equipos de protección personal (EPP) y que permite que los trabajadores laboren con los implementos de protección o que los tenga incompletos.	Se aplicará 0.1% del monto de contrato Por cada día detectado.	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
09	Autorizar la Ejecución de obras adicionales sin que la Municipalidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos	Se aplicará 0.5% del monto de contrato Por cada evento.	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
10	Se aplicará penalidad del monto contractual del SUPERVISOR, en los siguientes casos: a) Por valorizar sin control a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de obra contratada. b) Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente cualquier partida de una valorización observada por la ENTIDAD. c) Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobre valorización o valorización proyectada) y que genere pagos en exceso, o valorizaciones	Se aplicará 0.2% del monto de contrato Por cada caso detectado.	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

22

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

COSPA - CAYANUSY  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**  
TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

07

	adelantadas u otros que deriven en pagos indebidos en las normas legales vigentes.		
11	No haber cumplir al contratista con el personal propuesto en su oferta técnica	Se aplicará 0.2% del monto de contrato Por Ocurrencia	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
12	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el Plazo establecido	Se aplicará 0.2% del monto de contrato Por Ocurrencia	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
13	Demora en la presentación de cronogramas actualizados - fechados de inicio de obra (los cronogramas deben ser presentados dentro de los diez (10) días calendario contabilizados a partir de la fecha de inicio de la obra) y/o cronogramas por ampliaciones de plazo y/o reinicios de obra y/o cualquier cronograma luego de aprobada alguna modificación al contrato.	1/2000 del valor contratado por día de demora en la presentación del informe	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
14	Demora en la presentación del informe de compatibilidad	1/2000 del valor contratado por día de demora en la presentación del informe	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
15	Se aplicará una penalidad diaria si el supervisor no comunica a la ENTIDAD dentro de los cinco (05) días de haber recibido la comunicación de parte del contratista, la culminación de la obra y la solicitud de recepción de obra	Se aplicará 0.1% del monto de contrato Por cada día de atraso	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
16	Demora en la presentación del informe de revisión de liquidación del contratista (15 días de plazo, contabilizados desde la entrega de la liquidación)	Se aplicará 0.1% del monto de contrato Por cada día de demora	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
17	No asistencia del jefe de supervisión/supervisor a las reuniones convocadas por la Entidad	Por cada inasistencia se aplicará 0.1% del valor contratado por ocurrencia	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras
18	Por no tener a tita el cuaderno de obra o por no tener el registro de las imágenes de cuaderno de obra digital según normativa directiva n° 009-2020-OSCE/CD	1/1000 del valor contratado por ocurrencia.	Según informe de la Responsable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras



**27. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO**

De acuerdo a los alcances del rol contractual, el Supervisor será legalmente responsable por el período de siete (07) años a partir de la finalización de sus servicios.

**28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.**

- ✓ La El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

23

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

COSPAÑ - CAJAMARCA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAÑ



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**

TOR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUR: 2656854

CE

plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

- ✓ Si La Municipalidad, observa la liquidación presentada por la Supervisión, ésta deberá pronunciarse y dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas por La Municipalidad.
- ✓ En el caso que la Supervisión no acoja las observaciones formuladas por La Municipalidad, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el artículo 209 numeral 209.5 del Reglamento Aprobado por D.S. N°082-2019-EF, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- ✓ Cuando la Supervisión no presente la liquidación en el plazo prevista, La Municipalidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento Aprobado por D.S. N°082-2019-EF, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**29. ADELANTOS**

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

**30. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

El contratista deberá consignar su casilla electrónica y aceptar la notificación que se realice entre la entidad y el contratista durante la ejecución de la obra, el cual se debe de materializar en el contrato.

**31. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>Requisitos:</b>
	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA C O SUPERIOR.
	<i>Importante</i>
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un gestor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<b>Acreditación:</b>
	Acreditar con copia del RNP vigente en la especialidad; lo cual será consultado en el portal. <a href="http://osce.gob.pe">osce.gob.pe</a>
	<i>importante</i>
	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**

TOR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

CUI: 2656854

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIÓN
1	Ingeniero Supervisor	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil	Título profesional
3	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Título profesional
4	Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad.	Ingeniero Civil	Título profesional
5	Especialista en Eléctrico, Mecánico y Comunicaciones.	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico.	Título profesional
6	Especialista Sanitario.	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Título profesional
7	Especialista en Planeamiento, Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil	Título profesional
8	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial.	Título profesional

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

*Importante*

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Supervisor de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años (que se computa desde la colegiatura), como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión o la combinación de estos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**

04

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN – PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
 CUI: 2656854

			en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria
2	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o estructurista y/o estructuralista o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Arquitectura.	Arquitecto	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Arquitectura y/o Arquitecto y/o diseño Arquitectónico o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
4	Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad.	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: calidad y/o control de calidad y/o aseguramiento de calidad o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de convocatoria.
5	Especialista en Eléctrico, Mecánico y Comunicaciones.	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electromecánico	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y/o mecánico eléctrico y/o Comunicaciones o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras en similares al objeto de convocatoria.
6	Especialista Sanitario.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de cuatro (04) años, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.
7	Especialista en Planeamiento, Costos, Metrados y Valorizaciones.	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de cuatro (04) años, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en : Planeamiento y/o costos y/o metrados y/o valorizaciones o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de convocatoria



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

26

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán



COSPAN - СУПНУВСА  
 МУНІЦІПАЛІТЭТ ДІСТРЫКТУ ДЭ КОСПАН





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

05

B	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de cuatro (04) años (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Medio ambiente y/o ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad y/o seguridad y salud ocupacional o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de convocatoria.
---	--	--	---

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

*Importante*

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 186 del Reglamento.



**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
**B.3 EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL**

<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 camioneta 4x4.</li> <li>- 02 computadoras Core i5 o superior.</li> <li>- 02 impresora multifuncional A4 y A3.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
---



**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>Se consideran Consultoría de obras similares a las denominaciones que incluye la siguiente terminología; Supervisiones de las obras siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o creación o combinatoria de los términos anteriores en obras de Infraestructura de servicios de salud o puestos de salud como mínimo tipo I-2 o superior con mobiliario y equipamiento.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servidos y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes</p>
--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CUI: 2656854

02

de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual el se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN

TDR'S SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"  
CU: 2656854

*Importante*

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

*Importante*

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

29

Calle Principal - Plaza de Armas - Cospán

COSPAÑ - CAJAMARCA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAÑ



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>tres veces</b> el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3.00 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.00 veces el valor referencial y &lt; 3.00 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt; 1.00 veces el valor referencial y &lt; 2.00 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Identificación de las actividades de la consultoría.</b> Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)</p> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio, respetando las normas legales y la ley de contrataciones del estado y su reglamento; y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>a. Actividades antes del inicio de la obra.                      b. Actividades durante la ejecución de la obra.                      c. Actividades durante la recepción de la obra.                      d. Actividades posteriores al término de la obra.</p> <p>2. <b>Gestión de los Stakeholders.</b> Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)                      2.1. Involucramiento de los Interesados                      Aplicación de los conceptos a la consultoría (Identificar, Comprender y analizar, Priorizar, Involucrar, Monitorear)                      2.2. Organigrama de todo el personal ofertado.                      2.3. Matriz RASCI donde se pueda apreciar no solo el personal ofertado si no todos los involucrados del proyecto que tengan alguna función a determinar en la matriz, acorde con las actividades propuestas.</p> <p>3. <b>Gestión de desempeño del equipo.</b> Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)                      3.1. Modelo Drexler/Sibbet. El postor deberá simular la aplicación del modelo a la ejecución de la presente consultoría de obra, respetando las bases integradas y la complejidad y tipo de proyecto.</p> <p>4. <b>Planificación.</b>                      4.1. <b>Descripción General de la Planificación.</b> Se desarrollará los conceptos de Dominio de Desempeño de la Planificación, adaptados a la presente consultoría y al tipo de proyecto a supervisar. Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)                      4.2. <b>Análisis FODA.</b> Aplicado a la presente consultoría de obra.</p> <p>5. <b>Cronograma de Utilización de Recursos ofertados,</b> para el presente servicio de consultoría, acorde con las actividades propuestas, el mismo que deberá estar de forma diaria y mensual, es decir, que se analice los recursos ofertados por los días calendario de todos los meses que contempla el plazo del servicio de consultoría de obra. Además, deberá estar separado por las etapas que contempla la consultoría de obra.</p> <p>6. <b>Gestión de control y entregables</b>                      6.1. <b>Entregables.</b> Deberá ceñirse a los términos de referencia, y mencionar los documentos que se presentarán en su totalidad y debe ser obligaciones principales de los participantes.                      6.2. <b>Control de plazos de la consultoría de obra,</b> con aplicación de los conceptos Lean Construction y obligaciones del jefe del proyecto en concordancia con las Bases del Procedimiento de Selección. Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos)                      6.3. <b>Control del precio.</b> En base a las bases integradas, la normativa de contrataciones y el proyecto a ejecutar. Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos).</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>6.4. Control de obligaciones contractuales.</b> En base a las bases integradas, la normativa de contrataciones y el proyecto a ejecutar. Se deberá agregar tablas o gráficos (dos como mínimo entre tablas o gráficos).</p> <p><b>6.5. Control de calidad.</b></p> <p>6.5.1. Definición, conceptos y criterios de la Metodología del Project Management Institute (PMI).</p> <p>6.5.2. Desarrollar los Procesos de Gestión de la Calidad del Proyecto que según la última Guía del PMBOK son los siguientes:</p> <p>a. Planificar la Gestión de la Calidad</p> <p>b. Gestionar la Calidad</p> <p>c. Controlar la Calidad</p> <p>6.5.3. Presentar de cada proceso el Grafico de Entradas, herramientas y técnicas y Salidas y el Flujograma de datos por proceso respectivamente</p> <p>6.5.4.3. Presentar los Procesos de Gestión de la Calidad del Proyecto aplicados a la obra a supervisar, como un caso práctico, considerando al personal clave de los Términos de Referencia y el Equipamiento Estratégico.</p> <p><b>6.6. Control de seguridad y salud en el trabajo</b></p> <p>6.6.1. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría.</p> <p>6.6.2. Descripción de normas de seguridad que se aplicaran durante los trabajos de la consultoría.</p> <p>6.6.3. Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</p> <p>6.6.4. Manejo de desperdicios</p> <p>6.6.5. Matriz de evaluación de riesgos</p> <p>6.6.6. Formatos Seguridad y salud en el trabajo (adjuntar formatos de control)</p> <p><b>6.7. Control de mitigación de impacto ambiental.</b></p> <p>6.7.1. Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales</p> <p>6.7.2. Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.</p> <p>6.7.3. Monitoreo de calidad ambiental del aire</p> <p>6.7.4. Monitoreo de calidad ambiental del ruido</p> <p>6.7.5. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales.</p> <p>6.7.6. Formatos de control.</p> <p><b>7. Gestión de la incertidumbre.</b></p> <p>7.1. Identificación de Riesgo y su mitigación: El postor deberá identificar un total de Seis (06) riesgos que puedan suscitarse durante la ejecución de las partidas, (02 riesgos económicos, 02 riesgos sociales y 02 riesgos técnicos) y determinarlos a través de una matriz de riesgos con su respectiva propuesta de mitigación. Para lo antes indicado, se deberá considerar las condiciones, características y ubicación geográfica de la obra a ejecutar.</p> <p><b>8. Gestión del Ciclo del Proyecto.</b></p> <p><b>8.1. Cronograma Gantt.</b> Se tendrá en cuenta las</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>actividades que realizará el postor en la consultoría de obra, siendo de condición obligatoria las que dictan las normas legales que rigen el presente procedimiento. Se debe colocar las precedencias según los conceptos sustentados, entre actividades.</p> <p><b>8.2. Cronograma PERT-CPM.</b> Para la realización del Cronograma PERT-CPM se tendrá en cuenta todo lo indicado en el numeral 6.5.2.2 del A guide to the PROJECT MANAGEMENT BODY OF KNOWLEDGE (PMBOK GUIDE 6TH ED.) para la graficación. Se complementará con los conceptos del Capítulo 12 Network Scheduling Techniques del libro PROJECT MANAGEMENT - A systems approach to planning, scheduling and controlling (Harold Kerzner) 12th Ed. para mantener la lógica y la claridad del flujo del diagrama PERT-CPM. Se deberá tomar en cuenta las precedencias indicadas en el diagrama GANTT.</p> <p>Todos los conceptos utilizados serán sustentados con la Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®) última edición vigente (excepto el diagrama PERT-CPM, cuyo sustento está especificado; y conceptos que no se encuentren en la última versión, para lo cual podrá usar versiones anteriores) y con formato de referenciación del American Psychological Association, la edición vigente.</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio de la consultoría requerido, muestre incoherencia o esté incompleta no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA**

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.<sup>18</sup></i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</i>
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

<sup>18</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA**

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>28</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>29</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>30</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

<sup>28</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>29</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2025-MDC/CS- TERCERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-MDC/CS – TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*